

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de julio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2016; Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2016; Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016; Informe N° 179-2016-MDSJB/GM, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz – Presidente del Comité de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 "Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se aprueba la Ley marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, que tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, y que son de aplicación a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, de conformidad con los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 1224, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El Órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal; pudiéndose encargar el proceso de promoción a PROINVERSIÓN, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;

Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento aprobado por Decreto N° 410-2015-EF en concordancia al numeral 37.2 del artículo 37° del Aludido Decreto Legislativo N° 1224, indica que PROINVERSIÓN es la entidad encargada de brindar asistencia técnica a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales en el planeamiento, programación y formulación de proyectos de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos;

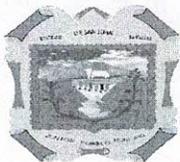
Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2016, se declara de interés público la promoción de la inversión privada en el distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, para la implementación, operación y mantenimiento de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y se crea el Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista como órgano técnico especializado de promoción de la inversión privada en el distrito de San Juan Bautista, de conformidad con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016, se designa a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Juan Bautista;

Que, en este marco y por convenir a los intereses de esta Entidad Pública de contar con servicio públicos e infraestructura adecuada y eficiente en beneficio de la población de esta jurisdicción, se ha decidido desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo el marco normativo antes señalado de los proyectos aprobados por este acuerdo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2016, acuerda incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el marco del mecanismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Proyecto: PLAZA WARI SUR, y solicitar la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los respectivos procesos de Promoción de la Inversión Privada, facultando al Titular de la Entidad Pública a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica y las Adendas que fuesen pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR al Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el marco del mecanismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Proyecto indicado a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
01	PLAZA WARI SUR

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los respectivos procesos de Promoción de la Inversión Privada, facultando al Titular de la Entidad Pública a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica y las Adendas que fuesen pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú PROINVERSIÓN, y al Presidente del Comité de Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 RECALDIA
 Méd. Marlonio Guillén Cancho
 ALCALDE